

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)
RADICADO: 630014003006-2019-00578-00

El Despacho **niega** la solicitud que antecede, presentada por la parte demandante y tendiente a que se oficie al Pagador de SERVICIOS Y COMUNICACIONES para el acatamiento de la medida cautelar decretada en el asunto. Lo anterior, llanamente porque en el plenario no obra constancia de radicación ante dicha entidad del oficio que comunica la medida¹, siendo ello carga del extremo activo.

JSMZ (Carpeta 14)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.

(Estado Nro.36 del 08 de marzo de 2023)

¹ Folio 17, archivo 01.

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aab18c60ed5d1529acfdc99282c17dcb6083c589e0a1036414acb8cb5ef23536**

Documento generado en 07/03/2023 07:49:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>